

Daño punitivo. Sanción a un Banco por más de \$30.000.000

Se hizo lugar a una acción colectiva, declaró la nulidad de una cláusula de contrato de préstamo bancario llamada "comisión de formalización", ordenó la restitución de los montos percibidos a sus clientes por la entidad demandada durante más de cuatro años y la condenó a abonar \$30.242.800 en concepto de daño punitivo.

El banco demandado señaló que la comisión cuestionada respondía a gastos que el Banco se veía obligado a hacer con anterioridad al otorgamiento de un préstamo, como procesamiento y actualización de información y averiguaciones relativas al análisis crediticio. Aclaró también que ese importe era informado a sus clientes y autorizado por el Banco Central.

El magistrado sostuvo que el cargo percibido por el banco es ilícito y nulo, que fue cobrado a los consumidores afectados bajo un nombre inadecuado -comisión- y asignado a servicios prestados por terceros de manera genérica e imprecisa, violando así los arts. 36 y 37 de la Ley de Defensa del Consumidor.

Fallo completo: